



AYUNTAMIENTO DE CADRETE

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta correspondiente al ejercicio 2019, por error no fue pasada al libro del ejercicio correspondiente, y una vez transcrita el acta de la primera sesión del siguiente ejercicio ya no se puede insertar en el libro anterior. Doy fe.

El Secretario, Miguel Rodríguez de la Rubia y Sánchez de Molina

ACTA					
ORGANO	PLENO	FECHA	20/12/2019	HORA DE COMIENZO	11,00
SESIÓN	EXTRAORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACIÓN	11,45
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN					
ASISTENTES			AUSENTES		
D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ D. ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN			D ^a . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO		
SECRETARIO	D. MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBIA SÁNCHEZ DE MOLINA				
ORDEN DEL DÍA					
<p>1º. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019.</p> <p>2º. Aprobación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020.</p> <p>3º. Reparos de la Intervención.</p>					

En primer lugar, debo excusar la ausencia de la concejala D^a. Esmeralda Triguero Lázaro que no ha podido estar en este pleno.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión del día 2 de diciembre de 2019.

INTERVENCIONES

No existiendo intervenciones, se someten a votación con el siguiente resultado:

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 1 de 12
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

VOTACIÓN		
A FAVOR: 10	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el borrador del acta de la sesión del día 2 de diciembre de 2019.		

2º. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CUENTAS

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 2 de 12
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D.ª Mª Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
D.ª. Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D. Jesús García Royo	VOX	2
D. Alberto Martínez Álvarez	Cs	1

Expediente n.º: 1461/2019

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido y las observaciones del Informe de la Interventora.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de superávit y cumplimiento.

Tras deliberación de esta Comisión y con seis votos a favor y cinco abstenciones, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	1.660.615,01
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.972.512,32
3	GASTOS FINANCIEROS	1.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.436,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	699.495,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
	Total no financieras	4.412.758,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	34.700,00
	Total financieras	52.700
	Total GASTOS	4.465.458,47

ESTADO DE INGRESOS		
	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.044.600,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	779.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.086.560,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	436.798,47
	Total no financieras	4.447.458,47
8	ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total financieras	0,00
	Total INGRESOS	4.465.458,47

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 3 de 12
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2020, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma.

INTERVENCIONES

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Este presupuesto es el mejor que hemos podido preparar en estos meses con las circunstancias actuales y reales de gasto y de ingreso de nuestro municipio, hemos tenido eso muy en cuenta, es un presupuesto realista, no es el presupuesto que nos hubiese gustado tener, porque hemos tenido que renunciar a algunas inversiones importantes que queríamos hacer en este próximo año, pero que con las cantidades que disponemos pues tendremos que ir retrasando alguna de estas inversiones a momentos en los que recibamos nuevas subvenciones o para otro año.

Se irán incluyendo, bien como modificación presupuestaria cuando tengamos la liquidación del presupuesto de este año 2019, con el remanente que nos quede, o bien con consignaciones que nos puedan llegar, como digo, de otras administraciones o a otros que tengamos a licitaciones públicas de obras y de contratos de servicio.

Las directrices que hemos seguido en la preparación de este presupuesto han sido el mantenimiento de los servicios que tenemos, sin incrementar impuestos y tasas a los vecinos, mejorar el funcionamiento de la actividad municipal, como una forma de digerir la gran acumulación de tareas y expedientes administrativos que estamos teniendo. Acometer las inversiones ya subvencionadas, lógicamente hay que hacerlas, porque son importantes además para no perder los importes que se nos han adjudicado por parte de otras administraciones y además, poder realizar las nuevas inversiones que necesitamos, como digo, priorizadas en función de los recursos que nos quedan y teniendo en cuenta también el presupuesto en el coste de esas inversiones y todo ello dentro de los límites legales que debemos cumplir, consistentes en mantener la estabilidad presupuestaria y no romper la regla de gasto, con la finalidad de poder recuperar servicios que se estaban prestando antes de romper la regla de gasto en el 2017 y que son muy útiles, especialmente los de carácter educativo para niños y jóvenes, como son las aulas de estudio y de inglés.

Dentro de estos parámetros, hemos elaborado este presupuesto, nos hemos encontrado con que se ha producido un incremento del gasto corriente en estos años, fruto de muchas circunstancias, del crecimiento del municipio, lo cual supone que tenemos que prestar servicio a más vecinos, todo esto requiere mayor recursos económicos y por lo tanto nos queda menos dinero para inversión, también por la gratuidad de algunas actividades y algunos servicios, actividades deportivas, servicios sociales, en fin todo esto también consume recursos públicos, también por el déficit importante que tenemos en la prestación de otros servicios, agua, basura, principalmente son los más costosos. También ponemos mucho dinero para el consorcio de transportes para el transporte con Zaragoza, en fin todo se traduce en la necesidad de aportar mayor recursos al funcionamiento general de los servicios, para que nos entendamos hace falta más dinero para levantar la persiana y que funcione todo lo que está funcionando normalmente, pero esto supone un detrimento de otras partidas de inversión y de infraestructuras y por eso el área del gasto 6 que es la de inversiones ha sufrido un recorte importante.

Este área de gasto de inversiones y nuevas infraestructuras asciende prácticamente a 700.000€, 699.495,14€ y además la mitad de la inversión pues se la lleva el nuevo edificio para le escuela de educación infantil de primer ciclo, lo que conocemos tradicionalmente todos como guardería, se llevan 351.762 € con lo cual quedan ya partidas ya pequeñas.

El resto de las partidas más importantes que vamos a destinar el gasto en el próximo ejercicio son en primer lugar la piscina se le dedican 50.000€, en la piscina pues se produjo una rotura por una avería importante cuando se abrió la última temporada, ahora vamos a reparar esta avería en los próximos meses pero tampoco llegamos a tiempo de poder realizar una mejora importante en el vaso principal antes de que se abra la piscina y no vamos a dejar a los vecinos sin piscina en el mes de junio por lo tanto ahora estamos preparando un proyecto y la cantidad que se prevé es para iniciar las obras una vez que haya finalizado la temporada de verano después de las fiestas de septiembre. También siempre hay una partida para vías públicas de 60.000€, hemos mantenido la partida de Ramón y Cajal de 38.700€, esta era una obra que estaba contemplada dentro de la obras de PLUS, de la obra

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 4 de 12
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

está que nos ha dado tanto dolor de cabeza a todos de la calle Francisco de Goya, José Oto, bueno pues la parte de Ramón y Cajal era una obra comprendida en ese proyecto y al final con esta empresa que tuvimos de tan mal resultado lo que hicimos fue rescindir el contrato de esta parte de la obra que no estaba empezada porque visto como se había gestionado el resto de la obra, la cantidad de más de 6-7-8 meses con las obras abiertas pues no quisimos que empezasen una nueva calle para generarnos todavía más problemas porque es una calle todavía muy de tráfico y entonces rescindimos el contrato por que además nos hicieron perder el dinero de la subvención y ya lo vamos a acometer en este próximo ejercicio.

También se destina una partida de 40.000 a soterrar la línea eléctrica de la Avenida Zaragoza, a la restauración de bienes, se prevé que se va a convocar el convenio de la Diputación Provincial, entre Diputación, Ayuntamientos y Obispado para la restauración de la iglesia, de las iglesias de la provincia de Zaragoza y es una partida de 10.000€ , también otra partida de 10.000€ para adornos de navidad, 3.800 para una serie de mejoras que tenemos que hacer en el punto limpio, para gestionarlo de una forma más correcta y luego se recogen también todas las obras que están subvencionadas con el PLUS, pues las obras de los jardines del cementerio y las obras de Juan Carlos I y la Avenida Zaragoza que han sido firmadas las actas de replanteo en este mes y por lo tanto se van a iniciar, son obras que están subvencionadas con el PLUS de 2019 y se van a acometer.

Y luego pequeñas partidas, ordenadores, mobiliario, etc., esas son las partidas más importantes en lo que son inversiones.

Hemos realizado, bueno visto, como decíamos, el gasto importante que tenemos. Hemos rebajado otras partidas que consideramos que se pueden realizar también bien sin necesidad de tanto dinero como son actividades en festejos y cultura, hemos rebajado en total las partidas de fiestas en 15.000 € y las de cultura en 10.000.

Hemos mantenido aun con todo cosas, ayudas de carácter social, las ayudas a los colectivos de nuestro municipio, todo eso no lo hemos querido quitar y hemos sufrido un gran gasto también, no gran gasto sino se ha incrementado el área 1 uno que es el gasto en el área de personal que ha subido pues una cantidad importante porque se recogen la parte de los compromisos de los convenios colectivos que se aprobaron en el año 19 y además se ha previsto la contratación de varias personas para atender, como digo, las necesidades que hoy tenemos sobre todo en el área administrativa, se prevé alguna plaza también más, pero el área administrativa necesitamos reforzarla, porque estamos muy retrasados en toda la gestión de los expedientes y eso supone un perjuicio, no solo para el funcionamiento nuestro, sino sobre todo para el de los vecinos y para las asociaciones, para la gestión de subvenciones para todo por esto se prevén dos plazas de técnicos en este presupuesto además se completa evaluación con algo que ya estaba previsto, para electricista municipal y también la terapeuta ocupacional que esta con los mayores, pues también se regularizará esa situación.

Entonces con el fin de dar finalidad a los expedientes municipales se han previsto estas plazas en esta área de gasto que sube principalmente por esos motivos.

Ese es el presupuesto que asciende a cuatro millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos cincuenta y ocho con 47 céntimos de euro (4.465.458,47€), iremos modificándolo conforme vayamos teniendo ingresos o podamos incorporar remanentes este año o de mejoras en licitación de obras y de servicios en contratos e iremos incorporando nuevas inversiones a calles que en vías públicas, la prioridad nuestra va a ser calles que peor están, llámese calle Castillo, calle Pablo Serrano son las calles que en este momento peor están y también tenemos previsto conectar la calle Francisco de Goya con la calle Río Huerva e ir mejorando todas las calles, el criterio a seguir, pues eso, las calles que peor están son las que primero van a ser atendidas. Esa es la finalidad que pretendemos con el próximo presupuesto para el 2020.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Bueno creo que el aumento de la plantilla de personal no se debe a la firma del convenio colectivo, si en el año 2019 creo que no, y yo voy a ser muy breve, lo que realmente afecta a los vecinos en el presupuesto a parte del gasto corriente, son las inversiones reales.

Inversiones reales en el ejercicio 2019 había una partida presupuestaria de un millón ciento noventa y tres mil seiscientos sesenta y cinco con ochenta y tres y en el ejercicio 2020 en este presupuesto que se pretende aprobar ahora hay una partida de seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con catorce. Así sobre la marcha, sobre un 40% menos, no voy a intervenir más.

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

Si solo es esta cuestión, sí que es cierto, ya lo he dicho antes, la partida de inversiones sufre un importante retroceso, porque estamos ajustándonos a la realidad de los ingresos. Y la realidad de los ingresos es que han bajado, aparte de que el gasto ha subido por más vecinos, por actividades que se prestan gratuitamente, hay un gran déficit, porque los ingresos son menores. No queremos subir a nadie ningún impuesto ni ninguna tasa y además la realidad es que ingresos extraordinarios que ha

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 5 de 12
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

habido en otros ejercicios, como puedan ser de plusvalías de urbanismo y de actividades económicas, todo esto ha desaparecido del presupuesto, no existe en estos momentos. Por tanto, tenemos que contar con nuestros recursos. Esto es como en cualquier familia, podremos hacer lo que podamos hacer.

Nos queda para invertir setecientos mil euros, pues de momento es lo que podemos destinar a inversión. No queremos tampoco llegar a pedir préstamos, ni nada, que se podían pedir por que el ayuntamiento no tiene prestamos, salvo lo que se está pagando a cero interés de las luminarias, las que se pusieron que eran a un plazo de diez años y quedan unos cuantos, que era muy poco dinero. Lo podríamos cubrir si quisiéramos, pero tampoco quiero recurrir a eso por cumplir con todas las reglas del gasto, de estabilidad presupuestaria, para poder recuperar servicios de educación, para los jóvenes, que se estaban prestando y que eran útiles y la gente estaba contenta. Entonces por ese motivo, si vienen nuevas circunstancias, pues bueno si es necesario acometer otras inversiones de una forma urgente pues podemos hacer uso de otras posibilidades y como digo podemos incorporar con la liquidación en marzo, hacia marzo-abril podremos incorporar nuevas partidas para nuevas obras.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 5	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESUS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
EN CONTRA: 5	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN

ACUERDO

Existiendo empate en la primera votación y persistiendo éste en la segunda votación, se deshace el empate a favor de la propuesta con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa. En consecuencia con la votación, **se aprueba** el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas sobre aprobación del **presupuesto general** del Ayuntamiento de Cadrete para 2020.

3º.- REPAROS DE LA INTERVENCIÓN

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

A continuación pasamos al siguiente punto que son los reparos de intervención que tienen que levantar el Pleno. Vamos, existen en estos momentos tres reparos que son competencia del Pleno y que pasamos a someter a la consideración de este órgano:

INFORME DE INTERVENCIÓN EXPTE. 2425/2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16, 24 y 26 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de fiscalización previa, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:

- Que exista crédito presupuestario y que el propuesto sea el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, a tal efecto se comprueba que en el expediente conste certificado de existencia de crédito.
- Aprobación plenaria con carácter previo al otorgamiento del premio de las bases reguladoras

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 6 de 12
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

de su concesión (art. 9.2 y 9.3 LGS). **No consta, por lo que se considera que existe una omisión de trámites esenciales.**

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

- (1) SIN FISCALIZAR
- (2) FAVORABLE
- (3) FAVORABLE CONDICIONADO

X (4) FISCALIZADO CON REPARO DE LEGALIDAD, que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 215 y 216.2.c) TRLHL Y 14 del RD 424/2017, determina la suspensión de la tramitación del expediente en base a los siguientes:

- No constan en el expediente las bases reguladoras de la concesión de premios, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, especialmente, los apartados 2º y 3º de su artículo 9. Se hace constar que **la competencia para el levantamiento de este reparo corresponderá al Pleno de la Corporación.**

- Se produce una vulneración de los principios recogidos en el art. 8.3 LGS.

Con el siguiente efecto:

- (1) Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- (2) Procede la tramitación del Expediente, en su caso, con las observaciones no suspensivas indicadas.
- (3) Procede la tramitación del Expediente, con las condiciones indicadas, que deberán ser subsanadas con anterioridad a la resolución del mismo.
- (4) Sin efectos suspensivos, debiendo el Órgano Gestor subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aprobación.

X (5) Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

INTERVENCIONES

D^a. M^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

La Alcaldía, atendiendo a la memoria redactada por la Concejala de Festejos y Juventud, propone al Pleno el levantamiento del reparo, en atención al interés público presente.

D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

Yo creo que sí, si nos comprometimos en su momento a darles una ayuda pues lo lógico es que lo hagamos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN

ACUERDO

En consecuencia con la votación, **se aprueba el levantamiento del reparo** emitido por la Intervención respecto del otorgamiento de una **subvención a las reinas y reyes de las fiestas** de Cadrete.

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 7 de 12
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

INFORME DE INTERVENCIÓN EXPTE. 2434/2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16, 24 y 26 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de fiscalización previa, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:

- Que exista crédito presupuestario y que el propuesto sea el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, a tal efecto se comprueba que en el expediente conste certificado de existencia de crédito.
- Aprobación plenaria con carácter previo al otorgamiento del premio de las bases reguladoras de su concesión (art. 9.2 y 9.3 LGS). **No consta, por lo que se considera que existe una omisión de trámites esenciales.**

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

- (1) SIN FISCALIZAR
- (2) FAVORABLE
- (3) FAVORABLE CONDICIONADO

X (4) FISCALIZADO CON REPARO DE LEGALIDAD, que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 215 y 216.2.c) TRLHL Y 14 del RD 424/2017, determina la suspensión de la tramitación del expediente en base a los siguientes:

- No constan en el expediente las bases reguladoras de la concesión de premios, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, especialmente, los apartados 2º y 3º de su artículo 9. Se hace constar que **la competencia para el levantamiento de este reparo corresponderá al Pleno de la Corporación.**

- Se produce una vulneración de los principios recogidos en el art. 8.3 LGS.

Con el siguiente efecto:

- (1) Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- (2) Procede la tramitación del Expediente, en su caso, con las observaciones no suspensivas indicadas.
- (3) Procede la tramitación del Expediente, con las condiciones indicadas, que deberán ser subsanadas con anterioridad a la resolución del mismo.
- (4) Sin efectos suspensivos, debiendo el Órgano Gestor subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aprobación.

X (5) Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

PROPUESTA

Visto el reparo suspensivo, por no constar en el expediente las bases reguladoras, formulado por la Intervención Municipal a la aprobación del gasto y realización del pago de entrega de premios a los ganadores del concurso de Belenes 2019.

Considerando urgente y prioritario la realización del presente gasto, dadas las fechas en las que nos encontramos y la costumbre inveterada de esta actuación, siendo competente el Pleno de la Corporación para el levantamiento del reparo descrito, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal a la aprobación del gasto y realización del pago de entrega de premios a los ganadores del concurso de Belenes 2019.

Segundo.- Conceder y reconocer la obligación de los premios del concurso de Belenes a los siguientes beneficiarios de acuerdo con el siguiente detalle:

NIF	Beneficiario	Importe
17.854.095-T	María Cruz Pintanel Lobaco	200,00
25.147.426-P	Lorenzo Abel Gimeno Juderías	100,00
73.014.022-Q	Laura Passarino Iglesias	50,00

Tercero.- Ordenar el pago a la Tesorería Municipal, sin la previa acreditación por los destinatarios de los fondos, de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, La Tesorería General de la Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.

INTERVENCIONES

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 8 de 12
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS		
<i>Se refiere en este mismo caso al mismo tema, tienen que haber bases, según intervención para el concurso de belenes y para los premios que se dan en los concursos de belenes y esto son unas bases que no basta con las bases que se publican en los programas culturales si no que deben ser unas bases aprobadas por el pleno, que en este momento no disponemos y por tanto para poder entregar los premios de los belenes se trae este reparo también a pleno.</i>		
No habiendo más intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 10	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCÍA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, se aprueba el levantamiento del reparo emitido por la Intervención respecto del gasto y realización del pago de entrega de premios a los ganadores del concurso de Belenes 2019 , en los propios términos planteados en la propuesta.		

INFORME DE INTERVENCIÓN EXPTE. 2436/2019
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16, 24 y 26 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de fiscalización previa, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que exista crédito presupuestario y que el propuesto sea el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, a tal efecto se comprueba que en el expediente conste certificado de existencia de crédito. • Aprobación plenaria con carácter previo al otorgamiento del premio de las bases reguladoras de su concesión (art. 9.2 y 9.3 LGS). No consta, por lo que se considera que existe una omisión de trámites esenciales. <p>Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:</p> <p>(1) SIN FISCALIZAR (2) FAVORABLE (3) FAVORABLE CONDICIONADO</p> <p>X (4) FISCALIZADO CON REPARO DE LEGALIDAD, que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 215 y 216.2.c) TRLHL Y 14 del RD 424/2017, determina la suspensión de la tramitación del expediente en base a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No constan en el expediente las bases reguladoras de la concesión de premios, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, especialmente, los apartados 2º y 3º de su artículo 9. Se hace constar que la competencia para el levantamiento de este reparo corresponderá al Pleno de la Corporación. - Se produce una vulneración de los principios recogidos en el art. 8.3 LGS. <p>Con el siguiente efecto:</p> <p>(1) Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.</p>

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 9 de 12
-------	-----------------------	------------	----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

- (2) Procede la tramitación del Expediente, en su caso, con las observaciones no suspensivas indicadas.
- (3) Procede la tramitación del Expediente, con las condiciones indicadas, que deberán ser subsanadas con anterioridad a la resolución del mismo.
- (4) Sin efectos suspensivos, debiendo el Órgano Gestor subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aprobación.

X (5) Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.

PROPUESTA

Visto el reparo suspensivo, por no constar en el expediente las bases reguladoras, formulado por la Intervención Municipal a la aprobación del gasto y realización del pago de entrega de premios a los ganadores del concurso de Tarjetas Navideñas 2019.

Considerando urgente y prioritario la realización del presente gasto, dadas las fechas en las que nos encontramos y la costumbre inveterada de esta actuación, siendo competente el Pleno de la Corporación para el levantamiento del reparo descrito, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal a la aprobación del gasto y realización del pago de entrega de premios a los ganadores del concurso de Tarjetas Navideñas 2019.

Segundo.- Conceder y reconocer la obligación de los premios en especie del concurso de Tarjetas Navideñas a los siguientes beneficiarios de acuerdo con el siguiente detalle:

NIF	Beneficiario	Importe máximo
47.679.201-V	Judith Alarcón Cano en representación de Biel Lasheras Alarcón	50,00
25.430.442-D	María Belén Ara Beguería	50,00

Tercero.- Ordenar el pago a la Tesorería Municipal, sin la previa acreditación por los destinatarios de los fondos, de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, La Tesorería General de la Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.

No habiendo intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTACIÓN

A FAVOR: 10	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VINAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN

ACUERDO

En consecuencia con la votación, **se aprueba el levantamiento del reparo** emitido por la Intervención respecto del gasto y realización del pago de entrega de premios a los ganadores del **concurso de Tarjetas Navideñas 2019**, en los propios términos planteados en la propuesta.

INFORME DE INTERVENCIÓN EXPTE. 2308/2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16, 24 y 26 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de fiscalización previa, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:

- Que las propuestas de pago a justificar se propongan al órgano competente para autorizar los

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 10 de 12
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

gastos a que se refieran.

- Que exista crédito presupuestario y que el propuesto sea el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, a tal efecto se comprueba que en el expediente conste certificado de existencia de crédito.
- Que el contenido y la tramitación del expediente se adapte a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos, y en concreto a lo establecido en las Bases de Ejecución. **No se ajusta a lo dispuesto en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019**, ya que los fondos librados a justificar solo podrán utilizarse para hacer frente a pagos derivados de gastos previamente aprobados (...), situación ésta que todavía no ha acontecido.

Incluso aunque no existiera esta grave irregularidad, no cumpliría con los requisitos necesarios para la expedición de las órdenes de pago a justificar en tanto que, dada la naturaleza del gasto, se desconoce quiénes serán los perceptores últimos de los fondos y por tanto, se desconoce si cumplen con los requisitos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y esta corporación, así como otros requisitos aludidos en la normativa de subvenciones en lo que le resulte de aplicación.

- Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, haya justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios, salvo que para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.
- Que la orden de pago a justificar respete los límites cuantitativos establecidos en las Bases de Ejecución.
- Que el gasto se impute a un concepto presupuestario que admita pagos a justificar según dispongan las Bases de Ejecución. Nada dicen las Bases de Ejecución relativas a los pagos a justificar sobre los conceptos presupuestarios, no obstante, no se considera relevante dirimir esta cuestión en tanto que el acto propuesto, ya adolece de graves irregularidades.
- Se han omitido trámites esenciales por los motivos que más abajo se exponen.

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

- (1) SIN FISCALIZAR
 (2) FAVORABLE
 (3) FAVORABLE CONDICIONADO

X (4) FISCALIZADO CON REPARO DE LEGALIDAD, que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 215 y 216.2.c) TRLHL Y 14 del RD 424/2017, determina la suspensión de la tramitación del expediente en base a los siguientes:

- Se incumple con lo dispuesto en la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto puesto que el gasto no está previamente fiscalizado.

- No constan en el expediente las bases reguladoras de la concesión de premios, incumpliendo lo dispuesto en la LGS, al ser de aplicación a este gasto lo dispuesto en la DA 10ª LGS y, en consecuencia, vulnerarse los principios recogidos en el art. 8.3 LGS, en lo que sea de aplicación. Se hace constar, que en caso de no estar aprobadas y en vigor las bases reguladoras, **la competencia para el levantamiento de este reparo corresponderá al Pleno de la Corporación.**

- El gasto no ha sido autorizado, ni comprometido ni puede reconocerse la obligación alguna frente a terceros por lo que no se dan los requisitos establecidos en el RD 500/1990 y en el TRLHL para la realización de una provisión de fondos a justificar.

- No se acredita que los destinatarios finales de los fondos cumplan con los requisitos establecidos por la LGS para la percepción de premios, pudiendo dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables este hecho si el receptor del premio no cumpliera los requisitos, en especial, relativos a estar al corriente de pago.

Con el siguiente efecto:

- (1) Se devuelve el Expediente para subsanación de errores o, en su caso, aportación de los documentos preceptivos.
- (2) Procede la tramitación del Expediente, en su caso, con las observaciones no suspensivas indicadas.
- (3) Procede la tramitación del Expediente, con las condiciones indicadas, que deberán ser subsanadas con anterioridad a la resolución del mismo.
- (4) Sin efectos suspensivos, debiendo el Órgano Gestor subsanar los reparos antes de someter el Expediente a su aprobación.

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 11 de 12
-------	-----------------------	------------	-----------------





AYUNTAMIENTO DE CADRETE

X (5) Se suspende la tramitación del Expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva, en su caso, la discrepancia planteada.		
PROPUESTA		
Visto el reparo suspensivo, por no constar en el expediente las bases reguladoras, formulado por la Intervención Municipal a la aprobación del gasto y realización del pago de entrega de premios a los ganadores del concurso de Tarjetas Navideñas 2019. Considerando urgente y prioritario la realización del presente gasto, dadas las fechas en las que nos encontramos y la costumbre inveterada de esta actuación, siendo competente el Pleno de la Corporación para el levantamiento del reparo descrito, la Corporación por unanimidad ACUERDA: Único.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal a la aprobación del gasto para la entrega de premios a los ganadores del concurso de Cardo 2019, por importe de 300 euros.		
No habiendo intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:		
VOTACIÓN		
A FAVOR: 10	PP	D ^a . M ^a ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	VOX	D. JESÚS GARCIA ROYO D ^a . PILAR SOTO MUÑOZ
	CS	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	PSOE	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D ^a . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	PAR	D ^a . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D ^a . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, se aprueba el levantamiento del reparo emitido por la Intervención respecto del gasto de entrega de premios a los ganadores del concurso de Cardo 2019 , en los propios términos planteados en la propuesta.		

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Ángeles Campillos Viñas

EL SECRETARIO,

Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina

PLENO	Sesión extraordinaria	20/12/2019	Página 12 de 12
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------

